

# CÓDIGO ÉTICO

## (ANEXO 3 RRI)



ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE ALUMNOS DE  
CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

[www.aealcee.com](http://www.aealcee.com)

## EXPOSICIÓN DE LOS MOTIVOS

Desde la Asociación Española de alumnos de Ciencias Económicas y Empresariales, y basándonos en nuestra propia experiencia, hemos llegado a percibir la necesidad de redactar el presente documento, con la intención de que sirva de base para la toma de decisiones, evitando así recaer en el mismo debate una y otra vez ante la polémica de las relaciones con entidades externas a la Asociación AEALCEE y agilizando el funcionamiento interno.

Por tanto, se trata de una serie de líneas generales de actuación, que pueden servir tanto para las decisiones que tome el equipo actual, como para evitar que los representantes que tomen el relevo se vean en las mismas encrucijadas que ya se nos han planteado, y puedan tener una referencia a la que atenerse.

### TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1. *Objeto y Naturaleza.*

Artículo 2. *Valores Éticos.*

Artículo 3. *Código de Conducta.*

### TÍTULO II. ORGANIZACIÓN.

Artículo 4. *Comisión Ética.*

Artículo 5. *Competencias.*

Artículo 6. *Funciones.*

Artículo 7. *Decisiones.*

### TÍTULO III. CONVENIOS.

Artículo 8. *Requisitos.*

Artículo 9. *Colaboraciones.*

Artículo 10. *Donaciones.*

Artículo 11. *Patrocinios.*

### TÍTULO IV. FINANCIACIÓN.

Artículo 12. *Presupuestos y Subvenciones.*

Artículo 13. *Administración Económica.*

### TÍTULO V. INCUMPLIMIENTO.

Artículo 14. *Incumplimiento.*

### DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

## TÍTULO I

### DISPOSICIONES GENERALES

#### **Artículo 1. Objeto y Naturaleza.**

El presente código tiene por objeto velar porque todas las actuaciones efectuadas por los miembros de la Asociación Española de Alumnos de Ciencias Económicas y Empresariales, en adelante AEALCEE, se hagan con la aprobación del Pleno, y siempre en función y por el interés de los/as estudiantes.

El código tiene naturaleza orgánica y es un acuerdo del Pleno, como base de principios a seguir por la Comisión Ejecutiva, al igual que todos los miembros de la AEALCEE.

#### **Artículo 2. Valores Éticos.**

La AEALCEE regirá sus actuaciones por los siguientes valores:

1. Liderazgo: Ser un apoyo y una guía para todos/as aquellos/as estudiantes a los/las que representamos.
2. Calidad: Continuo cambio y adaptación a lo que los estudiantes demanden de manera clara eficaz y eficiente.
3. Confianza: Las relaciones entre los miembros se basarán en la confianza mutua.
4. Transparencia: La información difundida interna y externamente por la asociación será relevante, de calidad, accesible y fiable.
5. Integridad: El comportamiento de la asociación y de sus integrantes se fundamentará en la rectitud, la honestidad y la coherencia entre la práctica y los valores de este código.
6. Colaboración y pasión: Una colaboración continua, tanto con las universidades como con las instituciones de nuestra rama además de un compromiso con nuestros deberes por la creencia de ellos.
7. Responsabilidad: La AEALCEE rendirá cuentas de sus actuaciones y serán evaluadas; se someterá a control por sus integrantes; y se favorecerá un debate de calidad sobre sus actuaciones.

#### **Artículo 3. Código de Conducta.**

1. Derechos humanos y libertades públicas: La AEALCEE y sus integrantes respetarán la dignidad humana en todas sus actuaciones.
2. Conflicto de intereses: Se evitarán todas las situaciones que pudieran dar lugar a un conflicto entre los intereses personales y políticos dentro de la asociación.

3. Fomento de la participación interna: La AEALCEE fomentará activamente la participación y la formación de sus integrantes.
4. Organización y funcionamiento democráticos: Todas las personas son iguales dentro de la AEALCEE, al disponer de los mismos derechos, y se evitará cualquier tipo de discriminación; se protegerá efectivamente el derecho de todos los miembros a exponer libremente sus ideas; las decisiones se adoptaran en los plenos de forma democrática, garantizando que se respeta el derecho de las minorías a expresar y defender sus posturas.
5. Congruencia de las actividades: Habrá coherencia entre las actividades y las finalidades que persigue la AEALCEE.
6. Comunicación e información: La AEALCEE se esforzara en difundir sus proyectos entre los/las estudiantes de las diferentes universidades españolas además de hacer comunicados de prensa.
7. Relaciones con otras asociaciones: Se basará en el respeto a la autonomía, la confianza, la transparencia en la información y la puesta en común de conocimiento experiencia y capacidades, con el fin de alcanzar objetivos comunes y el beneficio mutuo.

## TÍTULO II

### **ORGANIZACIÓN**

#### **Artículo 4. Comisión Ética.**

1. La Comisión Ética estará formada por tres miembros de la Asociación cuyo nombramiento corresponderá a la Comisión Ejecutiva y la posterior aprobación del pleno.
2. La persona que ejerza de Secretario General de la AEALCEE actuará como secretario de la Comisión Ética.
3. La Comisión Ejecutiva de la AEALCEE propondrá un Presidente y un Vocal para la Comisión Ética.
4. La renovación de los miembros que integran la Comisión Ética coincidirá con el mandato de la Comisión Ejecutiva, salvo cese o renuncia de los mismos.

#### **Artículo 5. Competencias.**

1. Estudiar y tramitar los procedimientos de adhesión al código para posterior aprobación en el Pleno de la AEALCEE.
2. Fomentar la difusión y el conocimiento del código.
3. Promover su seguimiento por parte de los miembros y de las entidades o empresas que participen apoyando a la AEALCEE.
4. Velar por su cumplimiento entre los miembros.

5. Interpretar el código y asesorar, a la Comisión Ejecutiva y a cualquier miembro, de su aplicación.
6. Recibir quejas y sugerencias de la AEALCEE y de sus miembros.

#### **Artículo 6. Funciones.**

1. La comisión podrá actuar de oficio o a petición fundamentada de cualquier interesado.
2. La comisión podrá pedir cualquier acreditación de hechos, la presentación de informes y/o la declaración de sus representantes respecto a determinados aspectos de su actividad relacionados con el cumplimiento del código.
3. Las sesiones serán siempre que la situación así lo aconseje.
4. La comisión emitirá un informe anual sobre el funcionamiento y el grado de cumplimiento del código ético, que llevara a la Presidencia de la AEALCEE.

#### **Artículo 7. Decisiones.**

1. La AEALCEE procurará no tomar ninguna decisión sin llevarla a Pleno y basándose únicamente en este documento.
2. En los casos en que las circunstancias no permitan convocar un Pleno, tanto presencial como virtual, procurará que la decisión sea aprobada a través de la Comisión Ejecutiva de la AEALCEE.

### **TÍTULO III** **CONVENIOS**

#### **Artículo 8. Requisitos.**

1. La AEALCEE velará porque todas sus relaciones:
  - 1.1 Compartan los objetivos o las motivaciones de la AEALCEE en los eventos.
  - 1.2 No condicionen la actuación o las decisiones de la AEALCEE.
  - 1.3 No afecten negativamente a la intención y desarrollo de los eventos, actuaciones, actividades o proyectos que desarrollen.
2. La asociación no establecerá relaciones que promuevan intereses:
  - 2.1 Con connotaciones o vínculos racistas, sexistas, homófobos, o de cualquier tipo de discriminación.
  - 2.2 De carácter o vinculación partidista.
  - 2.3 De carácter o vinculación confesional.

#### **Artículo 9. Colaboraciones.**

1. En los eventos y actividades que organice, la AEALCEE podrá aceptar la colaboración de cualquier entidad externa que se preste a ello, siempre que cumplan los principios de la AEALCEE y los requisitos recogidos en el artículo número ocho.
2. La Asociación prestará especial atención en colaborar con órganos de representación exterior, ya sean Consejos de Estudiantes y Delegaciones de Estudiantes a nivel provincial, regional o estatal, siempre y cuando existan unos principios y unos fines comunes.

#### **Artículo 10. Donaciones.**

1. La AEALCEE podrá aceptar donaciones siempre que no contradiga los principios generales recogidos en el artículo número ocho.
2. Las retribuciones que obtenga la AEALCEE de las relaciones con entidades o empresas externas podrán ser tanto en especie, servicios o monetarias.

#### **Artículo 11. Patrocinios.**

En los eventos y actividades que se organicen, la AEALCEE podrá aceptar el patrocinio de cualquier entidad o empresa externa que se preste a ello, siempre que cumplan los requisitos del artículo número ocho.

### **TÍTULO IV** **FINANCIACIÓN**

#### **Artículo 12. Presupuestos y Subvenciones.**

El presupuesto de la Asociación estará compuesto por las inscripciones de cada miembro, junto con subvenciones de organismos públicos y privados, y todo irá destinado a:

1. Actividades, eventos y proyectos para la comunidad universitaria.
2. Gastos de representación estudiantil.
3. Para sufragar los gastos de los Plenos.

#### **Artículo 13. Administración Económica.**

La Tesorería, junto con la Comisión de Protocolo de Gastos, será el órgano responsable de la administración económica de la AEALCEE, así como de elaborar y presentar debidamente las cuentas anuales de la AEALCEE ante el Pleno.

## **TÍTULO V**

### **INCLUMPLIMIENTO**

#### **Artículo 14. *Incumplimiento.***

1. La AEALCEE promoverá el cumplimiento del Código Ético mediante la difusión, la formación específica de sus miembros y su sistema de vigilancia y cumplimiento. Los miembros podrán informar a la Comisión Ética de cualquier incumplimiento o vulneración de las conductas recogidas en este Código.
2. El incumplimiento de este Código se considerará una vulneración de la buena fe y de la confianza mutua a la que todos los miembros se comprometen con la aprobación del mismo. Su incumplimiento será sancionado según el reglamento de régimen disciplinario.
3. La Comisión Ética podrá ejercer la función arbitral entre los miembros afectados y cuando los conflictos afectan directamente a los principios que lo regulan.

#### **DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA**

Este Código entrará en vigor a partir del día siguiente al de su aprobación por el Pleno de la AEALCEE.